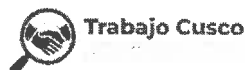


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
SUBGERENCIA DE PROMOCION DEL EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

CONSTANCIA DE RENOVACIÓN
REGISTRO N° 013 – 2024 – GRTPECUS - SGPEFP/ RENEEL

Por la presente el suscrito Sub Gerente (e) de Promoción del Empleo y Formación Profesional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco, deja constancia que la empresa **"YORGAN SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – YORGAN SEGURIDAD PRIVADA S.A.C."**, con RUC N° 20605740651", CIU N° 7492, con domicilio de la Sede Principal en: APV. Los Jardines Mz. K Lote 02; Distrito de Santiago, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco, representado por **JORGE RAUL CONDOR MISME**, en calidad de Gerente General; **ha solicitado su Renovación** en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, otorgándosele la **Renovación** mediante:

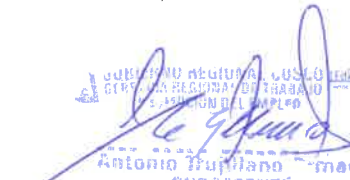
Registro N° 013 - 2024– GRTPECUS-SGPEFP/RENEEL,
Vigente desde el 27 de ABRIL de 2024 hasta el 26 de ABRIL de 2025

La empresa se encuentra autorizada para prestar servicios, en las modalidades de:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Servicio de seguridad privada (Región Cusco) y limpieza general de edificios.

Los servicios de intermediación autorizados en las modalidades señaladas en la presente Constancia de **Renovación** no pueden suponer la ejecución permanente de las actividades principales de la empresa usuaria. Son actividades principales de la empresa usuaria, aquellas que resultan consustanciales al giro del negocio y que integran las diferentes etapas del proceso productivo de bienes o de prestación de servicios (tales como exploración, explotación, transformación, producción, organización, administración, comercialización), así como cualquier otra actividad sin cuya ejecución se afectaría y/o interrumpiría el funcionamiento y desarrollo de la empresa usuaria.

Cusco, 10 de Abril de 2024.


Antonio Trujillo -mac 10
SUSCRITO
SUBGERENCIA DE PROMOCION DEL EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

Exp. Nro. 013 – 2024.